

	FORMATO	Página 1 de 5
	RESOLUCION	

RESOLUCIÓN No. 083 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en ENCARGO en la planta global de personal de la Contraloría Municipal de Neiva”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, La Contraloría Municipal de Neiva, es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional.

El artículo 165 de la Ley 136 de 1994, establece que los Contralores Municipales además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, tendrán la siguiente atribución: “(...) 7. Proveer mediante los procedimientos de la carrera administrativa, los empleos de su dependencia y reglamentar los permisos y licencias de conformidad con la ley.”

Que la ley 909 de septiembre 23 de 2004 en su artículo 24 establece el **Encargo**. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

Que, dentro del numeral 11, “*Funciones esenciales del Contralor Municipal*”, del artículo 4º del Acuerdo 012 de 2012, establece como función del Contralor Municipal, “*Proveer conforme a la ley, los empleos de la entidad que se hayan creado mediante acuerdo municipal*”, de tal manera que, dentro de los empleos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva, se encuentra el cargo de carrera administrativa denominado como Auxiliar administrativo código 407, Grado 23, adscrito a la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva.

Ahora bien, el Decreto 648 de 2017, actualizó el régimen de ingreso, administración de personal, situaciones administrativas y retiro de los empleados públicos; el cual se encuentra compilado en el Título 5 y el Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, conforme los principios que rigen la función pública consagrados en la Carta Política de 1991, especialmente sobre las nuevas leyes que se han expedido

	FORMATO	Página 2 de 5
	RESOLUCION	

y los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre dichos temas.

*Que la ley 1960 de junio 27 de 2019 modifico la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones y estableció en su artículo 1: El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: **ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

Que la situación administrativa antes descrita, se generó con ocasión de la expedición de la Resolución No.069 del 20 de junio del 2023, donde se aceptó la renuncia de la Sra. MARTHA INES CORTES SOTO identificada con la cédula número 51.691.070 expedida en la ciudad de Neiva (Huila), al cargo de SECRETARIA DE DESPACHO código 440, Grado 20, adscrita al Despacho del Contralor de la Planta global de la Contraloría Municipal de Neiva, presentándose así la vacancia definitiva del cargo de Secretaria de despacho, por la renuncia de su titular.

En efecto, mediante circular No. 011 del 13 de julio de 2023, la cual fue fijada en la cartelera de la Institucional y enviada a los correos institucionales de todos los funcionarios de la entidad, se hizo pública la vacante definitiva del empleo de carrera administrativa, denominado como SECRETARIA DE DESPACHO código 440, Grado 20, adscrita a la DESPACHO DEL CONTRALOR por renuncia de su titular, con el fin de proveer el empleo de carrera administrativa teniendo en cuenta lo normado en la ley 909 de 2004, el decreto 1083 de 2015, la ley 1960 de 2019 y demás disposiciones sobre la materia. Estableciéndose hasta el 17 de julio del 2023, para manifestar interés por parte del funcionario de carrera administrativa de la Contraloría Municipal de Neiva interesado en proveer el cargo enunciado mediante la figura de encargo.

Cumplido el término establecido para la recepción de solicitudes por parte de los interesados, se presentaron como aspirantes a ocupar la vacante DEFINITIVA en mención, los siguientes funcionarios de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva:

No.	No. radicado	Fecha radicado	Nombre y apellido	Cedula	Cargo
-----	--------------	----------------	-------------------	--------	-------

 CONTRALORÍA Municipal de Neiva	FORMATO	Página 3 de 5
	RESOLUCION	

01	687	14/07/2023	MARTHA PIEDAD SIERRA PASTRANA	36087843	Auxiliar administrativo
02	694	17/07/2023	YOLI ALEXANDRA MANRIQUE VIDAL	32713191	Auxiliar administrativo

Antes de iniciar con el análisis por parte de la oficina de Talento Humano de la entidad, de los soportes y demás documentos que reposan en las hojas de vida e historias laborales, en aras de verificar la acreditación de los requisitos; se dio lectura al correo electrónico fechado el 21 de julio del presente año y con radicado No. 707 por parte de la funcionaria YOLI ALEXANDRA MANRIQUE VIDAL donde manifiesta: "Ingeniero. GILBERTO MATEUS QUINTERO. Contralor Municipal, CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA. Ciudad

Asunto: Respuesta Circular No.11 del 13 de julio de 2023
Cordial saludo Ingeniero Gilberto

Teniendo en cuenta la Circular del asunto me permito manifestar que desisto de la convocatoria de encargo de Secretaria del Despacho de la Contraloría Municipal de Neiva, ofertada por la entidad.

Agradezco de antemano su atención.
Cordialmente,
YOLI ALEXANDRA MANRIQUE VIDAL"

Ante el desistimiento presentado por la señora YOLI ALEXANDRA MANRIQUE VIDAL, se realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos para optar al encargo convocado a la señora MARTHA PIEDAD SIERRA PASTRANA; arrojando el siguiente resultado

No	Nombre y apellido	Cedula	Cargo	Nivel y grado	Ingreso carrera Activa	Requisito Educativo	Requisito de experiencia (Manual de funciones)	Experiencia en el cargo ofertado	Evaluación desempeño
01	MARTHA PIEDAD SIERRA PASTRANA	36087843	Auxiliar Activa	Asistencial 23	Auxiliar Activa	Bachiller - Tecnología	30 años, 10 meses y 06 días	5 años, 28 días	100

Hecha la revisión de los requisitos de inscripción en carrera docente, de estudio y de experiencia, la evaluación quedo de la siguiente manera:

No	Nombre y apellido	Inscrito en Carrera	Requisito Educativo	Requisito de Experiencia	Sanción Disciplinaria (último año)	Evaluación Desempeño	Calificación Preliminar
01	MARTHA PIEDAD SIERRA PASTRANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA	CUMPLE	ACEPTADO

En virtud de lo anterior, se evidencia que la funcionaria MARTHA PIEDAD SIERRA PASTRANA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 36,087,843, cumple con todos

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	FORMATO	Página 4 de 5
	RESOLUCION	

los requisitos para ser encargada en la vacante DEFINITIVA en el cargo de Secretaria de Despacho – Nivel asistencial, Código 440 Grado 20 y dependencia Despacho del Contralor

Por lo anterior, se hace necesario y urgente por razones de necesidad del servicio suplir la vacancia definitiva del cargo, esto con el propósito de dar continuidad a la gestión y funciones propias de esa dependencia como quiera que su labor resulta trascendental para el desarrollo de esta.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR mediante Encargo a la funcionaria MARTHA PIEDAD SIERRA PASTRANA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 36,087,843 en el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO código 440, Grado 20, adscrita al Despacho del Contralor de la Planta global de la Contraloría Municipal de Neiva, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$3,687,832) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter temporal y hasta que se pueda proveer mediante concurso de mérito.

ARTÍCULO TERCERO: VERIFÍQUESE, por parte del profesional especializado II quien será el responsable del cumplimiento de los requisitos y calidades legales para ocupar este empleo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria MARTHA PIEDAD SIERRA PASTRANA, para su conocimiento y fines pertinentes, a través profesional especializado II adscrito a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva.

ARTÍCULO QUINTO: Alléguese copia del presente acto administrativo a la hoja de vida de la funcionaria nombrada.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en la página web de la Contraloría Municipal de Neiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNÍQUESE el contenido del presente acto administrativo, en la Comisión Especial de Carrera de las Contralorías, en virtud de la Circular No.003 del 18 de mayo del 2023 de la CECAT – CNSC.

	FORMATO	Página 5 de 5
	RESOLUCION	

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

El presente acto administrativo se expide en la ciudad de Neiva – Huila, a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO MATEUS QUINTERO
 Contralor Municipal de Neiva

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Carlos Emiro Castillo Valencia	Profesional Especializado II		31/07/2023
Revisado por:	Stevenson Maldonado Medina	Secretario General		31/07/2023
<small>Los arriba firmantes de acuerdo a nuestro rol funcional, hemos suministrado información y revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma</small>				